ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CATASTRO

N°. Radicado: 2026-IE-0025749 Folios: 4
Fecha: 17-11-2026 17:17:13 Anexos: 0

MEMORANDO

Referencia: 2026-IE-0025723 de fecha 12 de noviembre de 2026

Fecha: 17 de noviembre de 2026

PARA: SUBGERENCIA DE INGENIERIA DE SOFTWARE

DE: GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA

ASUNTO: Designación de Supervisión de contratos

En mi calidad de Ordenador del Gasto, me permito indicar que con ocasión de la salida a vacaciones del servidor publico Eduar Enrique Navarro Morales Profesional Universitario código 219 grado 04 mediante la resolución No. 621 de 2026, a partir del día 6 de noviembre de 2026 hasta el 27 de noviembre de 2026, se designa de manera temporal la supervisión de los siguientes contratos, únicamente durante el periodo en que se mantenga la mencionada novedad administrativa. Una vez superada dicha condición o vencido el plazo correspondiente, la supervisión continuará siendo ejercida por la persona que venía desempeñando dicha función.

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	NUEVO SUPERVISOR
Contrato 364-2026	CÉSAR JOSÉ COTE ROZO	Prestar servicios profesionales como Desarrollador para apoyar el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes frontend y/o backend del nuevo Sistema de Información Catastral de la Entidad, garantizando el cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos, así como los lineamientos de arquitectura, seguridad, interoperabilidad y usabilidad definidos por la Entidad	Ligia Galvis Amaya Subgerente de Ingeniería de Software
Contrato 365-2026	CRISTIAN ALEJANDRO NEIRA LÓPEZ	Prestar servicios profesionales como Arquitecto de Software para brindar apoyo en el diseño, estructuración y definición de la arquitectura tecnológica del nuevo Sistema de Información Catastral de la Entidad, garantizando su alineación con los lineamientos	Ligia Galvis Amaya Subgerente de Ingeniería de Software

MEMORANDO

		institucionales, normativos y de interoperabilidad.	
Contrato 367-2026	DIANA CAROLINA VILLANUEVA AVELLANEDA	Prestar servicios profesionales como Desarrollador para apoyar el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes frontend y/o backend del nuevo Sistema de Información Catastral de la Entidad, garantizando el cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos, así como los lineamientos de arquitectura, seguridad, interoperabilidad y usabilidad definidos por la Entidad.	Ligia Galvis Amaya Subgerente de Ingeniería de Software
Contrato 379-2026	IVONNE JULIETH VALBUENA DIAZ	Prestar servicios profesionales como Analista Integral para apoyar la estructuración, análisis y gestión de requerimientos del nuevo Sistema de Información Catastral de la Entidad, mediante la definición de historias de usuario, ejecución de pruebas y elaboración de documentación funcional y técnica, garantizando la calidad, trazabilidad y alineación con los objetivos institucionales y lineamientos normativos vigentes.	Ligia Galvis Amaya Subgerente de Ingeniería de Software
Contrato 363-2026	JESUS ANDRES VARGAS VANEGAS	Prestar servicios profesionales como Desarrollador para apoyar el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes frontend y/o backend del nuevo Sistema de Información Catastral de la Entidad, garantizando el cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos, así como los lineamientos de arquitectura, seguridad, interoperabilidad y usabilidad definidos por la Entidad.	Ligia Galvis Amaya Subgerente de Ingeniería de Software
Contrato 368-2026	PABLO EMILIO AMAYA OROZCO (*)	Prestar servicios profesionales como Arquitecto de Bases de Datos para brindar apoyo en el diseño, estructuración y definición de la arquitectura de datos del nuevo Sistema de Información Catastral de la Entidad, garantizando la calidad, integridad, disponibilidad, seguridad y adecuada gestión de la información catastral, en concordancia con los lineamientos normativos y técnicos vigentes.	Ligia Galvis Amaya Subgerente de Ingeniería de Software

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

El supervisor saliente de manera previo a su retiro deberá hacer entrega a la supervisora entrante de un informe, en el cual se relacione: 1. El estado de ejecución del o de los contratos a su cargo, así como. 2. Las observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberá asegurar la correcta y oportuna publicación de los informes y soportes de ejecución correspondientes en el SECOP II hasta la fecha anterior al inicio de la nueva designación, con el fin de que el supervisor entrante pueda autorizar los pagos y adelantar el seguimiento contractual respectivo.

Corresponde a la supervisión ejercer las actividades de control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por las partes.

En virtud de su designación, estará facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable de mantener informada a la UAECD sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir presuntos actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento de los contratos, o cuando dicho incumplimiento se materialice.

Igualmente, deberá elaborar y publicar en la plataforma SECOP II las actas de reunión y seguimiento, las certificaciones de recibo a satisfacción, las actas de liquidación cuando a ello haya lugar, y los demás documentos necesarios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los contratos.

El supervisor no podrá, en ningún caso, modificar directa o indirectamente las condiciones pactadas en el contrato.

La supervisión se ejercerá conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, en especial lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes en la UAECD, los cuales se encuentran disponibles para consulta permanente en la Intranet y en la herramienta PANDORA.

Adicionalmente, la supervisora deberá mantener actualizado el expediente contractual electrónico en SECOP II y acreditar la aprobación de los informes a su cargo dentro del plan de pagos de la plataforma. De igual manera, deberá garantizar la publicación oportuna de los documentos que soportan la ejecución contractual, tales como informes y productos mensuales del contratista conforme a lo pactado, soportes de aportes al sistema de seguridad social, evidencias de ejecución y demás documentos que deban reposar en el expediente contractual electrónico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral “11. Conformación de Expediente Electrónico – Procesos de Contratación Gestionados en el SECOP II” del Documento Técnico Manual de Supervisión e Interventoría, la omisión del deber de garantizar la publicación mensual, o conforme a la periodicidad pactada en el contrato, de los soportes anteriormente señalados dará lugar al inicio de las acciones correspondientes para determinar la responsabilidad del supervisor(a) frente al cumplimiento de esta obligación.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Finalmente, para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, se pone en conocimiento y a disposición del supervisor la Circular No. 007 del 7 de abril de 2025 (o la circular que la aclare, modifique o complemente), relacionada con el fortalecimiento de los conceptos de supervisión e interventoría de contratos estatales en la UAECD, así como el Documento Técnico Manual de Supervisión e Interventoría – GCON-DT-02 V3 del 17 de junio de 2025 (o el Documento técnico vigente), como instrumentos guía que orientan el desarrollo de estas actividades.

De igual manera, se informa que la Subgerencia de Contratación se encuentra disponible para brindar orientación y acompañamiento frente a las inquietudes que puedan surgir en la aplicación de estos lineamientos, con el fin de asegurar el desarrollo adecuado de las gestiones a su cargo.

Atentamente,



Jairo Andres Revelo Molina
Gerente Gestión Corporativa

Anexo(s): ,
Copia:

Elaboró: juan sebastian becerra cuellar
Aprobó: Jairo Andres Revelo Molina